

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

AUTOS Y VISTOS: "MARDONES MORALES, LUIS DESIDERIO Y FLORES TRONCOZO, ANA MARIA S/ SUCESION INTESTADA, Expte. SA-00021-C-2026

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, en fecha 10/03/2026, contesto la vista conferida el Ministerio Público Fiscal-

II.- Que, teniendo en cuenta que el último domicilio de quienes en vida fueron Luis Desiderio MARDONES MORALES y Ana Maria FLORES TRONCOZO, fue en la localidad de Gral. Conesa, y a los fines de determinar la competencia de este Juzgado se corrió la respectiva vista al Ministerio Público Fiscal, quien dictaminó que la suscripta no es competente para intervenir en la presente causa.-

III.- Que, en este sentido y en atención al último domicilio de los causantes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2336 del CCyC;

RESUELVO:

- 1.- Declararme incompetente para intervenir en la presente causa.-
- 2.- Firme que se encuentre la presente, remítase las actuaciones a la OTICCA de Viedma, a los fines de que proceda a sortear la Unidad Jurisdiccional que corresponda.-
- 3.- Regístrese, protolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza